



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

Por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2015, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por cementerio municipal. Habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por este Ayuntamiento cuya aprobación inicial fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 285 de 14 de diciembre de 2015, sin que durante el mismo haya sido presentada reclamación alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Texto de la modificación del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para expedición de licencias urbanísticas.

#### **Artículo 3.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa: Construcción de sepulturas: 800,00 euros.

Trabajos de enterramiento:

Entierro completo con movimiento de apertura de tapa, preparación de cubículo, inserción de ataúd, posterior realización y sellado de bóveda, colocación sellado de tapa de sepultura: 423,50 euros.

Entierro con retirada de tapa de obra, preparación de cubículo, inserción de ataúd, posterior realización y sellado de bóveda, colocación y sellado de tapa de sepultura con materiales de obra y mortero: 302,50 euros.

Entierro completo de urna de cenizas, con movimiento de apertura y cierre y posterior sellado de tapa de más de 10 centímetros de grueso: 242,00 euros.

Entierro completo de urna de cenizas, con movimiento de apertura y cierre y posterior sellado de tapa de más de 10 centímetros de grueso: 332,75 euros.

Reducción de restos funerarios coincidiendo con el entierro de un fallecido se añadirá un coste por fallecido al importe del entierro 217,80 euros.

Reducción de restos sin entierro por fallecido: 399,30 euros.

Namborca 22 de enero de 2016.- El Alcalde, Víctor Botica García.

N.º I.-475